

VERIFICACIÓN OBLIGATORIEDAD AL RÉGIMEN DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA EN COLOMBIA AÑO FISCAL 2020

Una vez diligenciado el presente formulario, favor remitirlo a atoledo@altoconsultores.com



1. ¿Es contribuyente al impuesto sobre la renta y complementarios?

☐ Sí ☐ No

2. ¿El patrimonio bruto de la empresa superó el equivalente a los 100.000 UVT - \$3.560.700.000 (Cierre Año Gravable 2020)?

☐ Sí ☐ No

3. ¿La empresa tuvo ingresos brutos superiores a 61.000 UVT - \$2.172.027.000 (Cierre Año Gravable 2020)?

☐ Sí ☐ No

4. ¿Pertenece la empresa a un Grupo Multinacional?¹

☐ Sí ☐ No

5. ¿Es Sucursal de Sociedad Extranjera?

☐ Sí ☐ No

6. ¿Tiene vinculados económicos en el exterior o en zona franca?

☐ Sí ☐ No

Para confirmar la vinculación económica debe cumplir con alguna de las siguientes condiciones:

☐ Existe algún caso de subordinación entre la empresa y compañías en el exterior o zona franca ([Revisar casos de subordinación](#) →).

☐ La empresa es una Sucursal o Agencia respecto de una casa matriz en el exterior.

☐ Existieron operaciones con una empresa subordinada de la misma matriz, grupo económico, persona(s) natural(es) o jurídica(s).

☐ Hubo operaciones entre dos empresas en las cuales una misma persona natural o jurídica participa directa o indirectamente en la administración, el control o el capital de ambas. (Una persona participa directa o indirectamente en la administración, el control o el capital cuando: i) Tiene directa o indirectamente más del 50% del

capital de la empresa o, ii) Tiene la capacidad de controlar las decisiones de negocio de la empresa.

☐ Existieron operaciones con una empresa cuyo capital (+50%) pertenece directa o indirectamente a personas ligadas entre sí por matrimonio, parentesco hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad o único civil.

☐ Se realizaron operaciones entre vinculados a través de terceros no vinculados.

☐ El 50% de los ingresos brutos de la empresa provinieron de forma individual o conjunta de sus socios o accionistas, comuneros, asociados, suscriptores o similares.

☐ Existen contratos de colaboración empresarial o consorcios, cuentas en participación u otras formas asociativas que no den origen a personas jurídicas a favor de las cuales se hayan efectuado operaciones con empresas vinculadas.

7. ¿Realizó transacciones en el año gravable 2020 con vinculados económicos en el exterior o domiciliados en zona franca?

☐ Sí ☐ No

8. ¿Algún tipo de operación con vinculados económicos superó el monto anual acumulado equivalente a los 45.000 UVT - \$1.602.315.000 (Año Gravable 2020)?

☐ Sí ☐ No

*Favor indicar cada tipo de operación y el monto acumulado para 2020 sin incluir diferencia en cambio.

#	Tipo	Concepto	Valor anual acumulado (COP)
1	☐ Ingreso ☐ Egreso		
2	☐ Ingreso ☐ Egreso		
3	☐ Ingreso ☐ Egreso		

¹ Entendido como aquel que conste de dos o más empresas vinculadas por relaciones de propiedad o control, cuya residencia fiscal se encuentre en jurisdicciones diferentes, o que esté compuesto por una empresa residente a efectos fiscales en una jurisdicción y que tribute en otra jurisdicción por las actividades realizadas a través de un

establecimiento permanente, de forma que esté obligado a preparar estados financieros consolidados de conformidad con los principios de contabilidad aplicables o estaría obligado a ello si las participaciones en el capital de tales empresas se negociaran en un mercado de valores.

4	☐ Ingreso ☐ Egreso		
5	☐ Ingreso ☐ Egreso		

9. ¿Realizó transacciones en el año gravable 2020 con personas, entidades o empresas ubicadas o domiciliadas en jurisdicciones no cooperantes de nula o baja imposición o regímenes tributarios preferenciales ([Revisar jurisdicciones incluidas →](#)).

☐ Sí ☐ No

10. ¿La sumatoria de la totalidad de operaciones realizadas con las entidades o empresas ubicadas en jurisdicciones de baja o nula imposición superó los 10.000 UVT - \$356.070.000 (Año Grable 2020)?

☐ Sí ☐ No

*Favor indicar cada tipo de operación y el monto acumulado para 2020 sin incluir diferencia en cambio.

#	Tipo	Concepto	Valor anual acumulado (COP)
1	☐ Ingreso ☐ Egreso		
2	☐ Ingreso ☐ Egreso		
3	☐ Ingreso ☐ Egreso		
4	☐ Ingreso ☐ Egreso		
5	☐ Ingreso ☐ Egreso		

11. ¿La empresa ha elaborado el estudio de precios de transferencia en Colombia anteriormente?

☐ Sí ☐ No

12. ¿Si es Sucursal de Sociedad Extranjera, ha elaborado el Estudio para la Atribución de rentas y ganancias ocasionales anteriormente?

☐ Sí ☐ No

CASOS DE SUBORDINACIÓN

CASOS DE SUBORDINACIÓN (ART 260-1 E.T.)	
Una entidad será subordinada o controlada cuando su poder de decisión se encuentre sometido a la voluntad de otra u otras personas o entidades que serán su matriz o controlante, bien sea directamente, caso en el cual aquella se denominará filial, o con el concurso o por intermedio de las subordinadas de la matriz, en cuyo caso se llamará subsidiaria.	
i.	Cuando mas del 50% de su capital pertenezca a la matriz, directamente o por intermedio o con el concurso de sus subordinadas, o de las subordinadas de éstas. Para tal efecto, no se computarán las acciones con dividiendo preferencial y sin derecho a voto.
ii.	Cuando la matriz y las subordinadas tengan conjunta o separadamente el derecho de emitir los votos constitutivos de la mayoría mínima decisoria en la junta de socios o en la asamblea, o tengan el número de votos necesarios para elegir la mayoría de miembros de la junta directiva, si la hubiere.
iii.	Cuando la matriz, directamente o por intermedio o con el concurso de las subordinadas, en razón de un acto o negocio con la sociedad controlada o con sus socios, ejerza influencia dominante en las decisiones de los órganos de administración de la sociedad.
iv.	Cuando el control conforme a los supuestos previstos en el presente artículo, sea ejercido por una o varias personas naturales o jurídicas o entidades o esquemas de naturaleza no societario, bien sea directamente o por intermedio o con el concurso de entidades en las cuales ésta posean mas del cincuenta (50%) del capital o configuren la mayoría mínima para la toma de decisiones o ejerzan influencia dominante en la dirección o toma de decisiones de la entidad.
v.	Cuando una misma persona natural o unas mismas personas naturales o jurídicas, o un mismo vehículo no societario o unos mismos vehículos no societarios, conjunta o separadamente, tengan derecho a percibir el cincuenta por ciento de las utilidades de la sociedad subordinada.

JURISDICCIONES DE NULA O BAJA IMPOSICIÓN FISCAL

DECRETO 1966 DEL 07-10-14 MODIFICADO CON EL DECRETO 2091 DEL 21-10-14			
1 Antigua y Barbuda	11 Islas Cook	21 República de Angola	31 República del Yemen.
2 Archipiélago de Svalbard	12 Islas Pitcairn, Henderson, Ducie y Oeno	22 República de Cabo Verde	32 República Libanesa
3 Colectividad Territorial de San Pedro y Miguelón	13 Islas Salomón	23 República de las Islas Marshall	33 San Kitts & Nevis
4 Estado de Brunéi Darussalam	14 Labuán	24 República de Liberia	34 San Vicente y las Granadinas
5 Estado de Kuwait	15 Macao	25 República de Maldivas	35 Santa Elena, Ascensión y Tristan de Acuña
6 Estado de Qatar	16 Mancomunidad de Dominica	26 República de Mauricio	36 Santa Lucía
7 Estado Independiente de Samoa Occidental	17 Mancomunidad de las Bahamas	27 República de Naurú	37 Sultanato de Omán
8 Granada	18 Reino de Bahrein	28 República de Seychelles	Para todos los efectos legales, el término paraíso fiscal se asimila al de jurisdicciones no cooperantes o de baja o nula imposición. Parágrafo 4 Art. 260-7 E.T.
9 Hong Kong	19 Reino Hachemi de Jordania	29 República de Trinidad y Tobago	
10 Isla Qeshm	20 República Cooperativa de Guyana	30 República de Vanuatu	

VENCIMIENTOS 2021

Presentación Declaración Informativa e Informe Local			
Último dígito NIT	Hasta el día	Último dígito NIT	Hasta el día
1	7-sep-21	6	14-sep-21
2	8-sep-21	7	15-sep-21
3	9-sep-21	8	16-sep-21
4	10-sep-21	9	17-sep-21
5	13-sep-21	0	20-sep-21

Presentación Informe Maestro e Informe País por País			
Último dígito NIT	Hasta el día	Último dígito NIT	Hasta el día
1	10-dic-21	6	17-dic-21
2	13-dic-21	7	20-dic-21
3	14-dic-21	8	21-dic-21
4	15-dic-21	9	22-dic-21
5	16-dic-21	0	23-dic-21

ALTO
CONSULTORES

ALTTO Consultores S.A.S.
Carrera 15 No. 91-30 P.4
+57(1) 744 66 74
+57 300 642 43 52